

## **Normas de actuación en caso de accidente**

Es imprescindible seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del "Parte de Comunicación de Accidentes", el cuál podréis encontrar en la web de la Federación.
2. Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE:
  - a. Asistencia en España: 902 136 524
  - b. Asistencia en el extranjero: 0034 915 811 828

**El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.**

3. En la comunicación telefónica debe facilitarse:
  - a. Datos personales del lesionado
  - b. Fecha y forma de ocurrencia
  - c. Daños físicos
  - d. Número de póliza - 055-1380584204 (aparece en la licencia).

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte.

4. El federado remitirá el parte totalmente cumplimentado a la Federación, bien por e-mail: [accidentes@fclm.com](mailto:accidentes@fclm.com), o bien por fax: 983 360 295, **indicando el número de expediente** facilitado por el Centro de Atención de MAPFRE.
5. La Federación os devolverá el parte firmado y sellado; además enviará una copia del mismo a MAPFRE. En el caso de que ocurra fuera del horario laboral de la Federación (ej. fines de semana) debéis llevar el parte cumplimentado a la clínica sin el sello de la Federación; posteriormente enviarlo a la Federación, para que se os envíe correctamente ya que finalmente necesitarán el parte validado por la Federación.
6. El federado lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de Accidentes" debidamente cumplimentado. **(Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente).**
7. En los casos de Urgencia Vital, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.  
Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.  
En caso de permanencia en Centro Médico NO Concertado, MAPRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

8. **Autorizaciones:** Necesitarán autorización previa de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:
- a. Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...)
  - b. Intervenciones Quirúrgicas
  - c. Rehabilitación

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MAPFRE VIDA dicha autorización al fax nº 91 700 30 73. A dicha autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose, también por fax, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras la oportuna autorización se remitirá a MAPFRE VIDA el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.